RESOLUCION N° 068/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS) EL CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM N° 01/11 "SERVICIOS CEREMONIALES (GASTRONOMIA Y ALQUILERES".

Ciudad del Este, 16 de febrero de 2011

VISTO: La Resolución N° 1259/2010 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES (GASTRONOMIA Y ALQUILERES); y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas MARAVILLA RECEPCIONES y E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), constatándose que la convocante ha adecuado el llamado al Art. 32° de la Ley 2051/03;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación efectuó el examen de la oferta presentada por la Firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS) por constituir la más baja, señalando que la misma se adecua al Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial: ***"formulario de oferta, planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03, y garantía de mantenimiento"***, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas adecuadas al Anexo 3 del PBC, cumpliendo con los requisitos legales;

Que la oferta de la Firma MARAVILLA RECEPCIONES supera a la considerada más baja, desechándose la misma;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC y que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, recomienda la adjudicación del llamado – **Lotes 1 y 2** – a la Firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS) por resultar la oferta más baja y ventajosa a los intereses de la institución.

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y en la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, en materia de competencias;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS) el Concurso de Ofertas Ad Referéndum N° 01/11 convocado para la contratación de SERVICIOS CEREMONIALES (GASTRONOMIA Y ALQUILERES) bajo la modalidad de contrato abierto como sigue: **LOTE 1** por un monto mínimo de (G. 74.754.000) Setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil guaraníes, y máximo de (G. 149.499.000) Ciento cuarenta y nueve cuatrocientos noventa y nueve mil guaraníes, y **LOTE 2** por un monto mínimo de (G. 75.649.500) Setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos guaraníes, y máximo de (G. 149.899.000) Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil guaraníes.-

Art. 2°.- El servicio deberá ser efectuado conforme al Plan de Entregas establecido en la Sección V, Parte 2 del PBC.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Resolución 068/2011 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria MARIA AUXILIADORA BARRETO, Jefa Interina de Ceremonial y Protocolo, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases.-

Art. 4° - ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador